



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2017

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS

DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD

DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN

DOÑA CELIA LÓPEZ MARTÍNEZ.

DON SALVADOR DAMIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ

DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS

DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ

DON JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ MURIANA

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 21 de agosto de 2017.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública. No asiste a la sesión Don Nicolás Iborra Martínez quien excusa su ausencia por motivos laborales.

Siendo las 18:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

PUNTO 1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE MAYO, 2 DE JUNIO Y 5 DE JUNIO DE 2017.

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 24 de mayo, 2 de junio y 5 de junio de 2017. No presentándose ninguna objeción las actas son aprobadas por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Código Seguro De Verificación	AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	04/12/2025 13:44:30
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

PUNTO 2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA, INTEGRADA EN LOS PLANES DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2017 DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN NÚCLEO URBANO EN ALHAMA DE ALMERÍA."

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Por la Excm. Diputación de Almería ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra nº 8 incluida en el P.I.M. año 2017 bloque I denominada "Pavimentación de calles en núcleo urbano de Alhama de Almería" de conformidad con la petición cursada en su momento por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar el proyecto e la obra denominada "Pavimentación de calles en núcleo urbano de Alhama de Almería", obra nº 8 incluida en el P.I.M. año 2017 bloque I. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá un nuevo acuerdo, asumiendo este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

SEGUNDO.-Determinar que por Secretaría se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la citada obra para adjuntarlo al presente acuerdo.

TERCERO.-Informar sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente tanto en el estado de gastos como en el de ingresos para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación de Almería que suman un total de dieciocho mil euros (18.000 euros) y asumir el compromiso firme, formal y expreso de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y arriba reseñada con el importe antes citado.

CUARTO.-Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer de acuerdo con el convenio de delegación de funciones en materia de gestión recaudatoria y tributaria, en el caso de no disponer de los fondos de la Tesorería provincial para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- Asumir las responsabilidades derivadas de las posible paralización de las obras por la reclamación de algún propietario sobre los

Código Seguro De Verificación	AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:44:30
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

terrenos para su ejecución o porque las certificaciones municipales no pudieran hacerse efectivas en su momento en lo que respecta a la aportación municipal

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes en la sesión.

PUNTO 3.- CESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL "MARÍA DEL MAR CONTRERAS DOMÍNGUEZ" A LA MERCANTIL SERVIDGESTIÓN SIXCAR, S.L.

El Sr. Alcalde-Presidente hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Por parte de la concesionaria del contrato de gestión del servicio público de la escuela infantil municipal "María del Mar Contreras Domínguez", esto es, Carmen María López Pérez con DNI nº ***15.34** se ha solicitado la cesión del contrato antedicho suscrito con fecha de 11 de septiembre de 2013 a la mercantil Servigestión Sixcar SL con CIF nº B04739082. Para ello ha presentado copia de la escritura pública de cese de administrador, nombramiento de cargos, modificación y declaración de unipersonalidad de la empresa y ha acreditado la solvencia técnica y la económica. Sobre la cesión de los contratos administrativos el artículo 226 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 16 de noviembre dice lo siguiente:

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

Código Seguro De Verificación	AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	04/12/2025 13:44:30
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Habiéndose comprobado que se cumplen todos los requisitos que establece este precepto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Autorizar la cesión del contrato de gestión del servicio público de la escuela infantil municipal "María del Mar Contreras Domínguez", esto es, suscrito por Carmen María López Pérez con DNI nº ***15.34** con fecha de 11 de septiembre de 2013 a la mercantil *Servigestión Sixcar SL* con CIF nº B04739082.

SEGUNDO.- Notificar estos acuerdos a las dos partes implicadas, solicitándoles que presenten la escritura pública en la que se formalice esta cesión para cumplir con todos los requisitos legales.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes en la sesión.

PUNTO 4.- PERMUTA DE PARTE DE LOS TERRENOS EL CAMINO PÚBLICO SITO EN EL PARAJE LOS ESTOBONES CON TERRENOS PROPIEDAD DE MARÍA DEL MAR LÓPEZ ALCARAZ.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

En el Ayuntamiento se ha solicitado por parte de Doña María del Mar López Alcaraz un cambio de trazado del camino público que discurre por el paraje *Los Estobones* de Alhama de Almería. Con este cambio la solicitante adquiriría la propiedad de la parte del camino citado que linda con la finca de su propiedad (polígono 11 parcela 320) y cedería a su vez parte de esta finca para modificar el trazado de dicho camino. Toda esta operación está reflejada en un documento técnico que acompaña al expediente así como en el levantamiento topográfico realizado por los Servicios de topografía de la Excma. Diputación de Almería que también figuran en el expediente de su razón.

Una vez desafectada la parte correspondiente de la vía pública es necesario proceder a la permuta de 75,05 m2 del camino mencionado que ya se consideran bien patrimonial con 77,55 m2 que cede la interesada de la finca de su propiedad.

Código Seguro De Verificación	AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	04/12/2025 13:44:30
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Con fecha de 20 de junio de 2017 se emitió providencia de Alcaldía en la que se dispone que se inicie el expediente de permuta. Al mismo se han incorporado el informe de Secretaría, el informe de Intervención acerca del porcentaje que representa el valor de los bienes que se permutan con respecto a los recursos ordinarios municipales y el informe técnico en el que se valoran ambos bienes y se concluye que la diferencia de valor entre los mismos es 0 euros puesto que ambos valen lo mismo. La Sra. López ya había acreditado previamente la propiedad del terreno que va a permutarse.

Por lo expuesto y de conformidad con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Permutar 75,05 m2 del camino público 900026 sito en el paraje *Los Estobones* de Alhama de Almería con 77,55 m2 de la parcela 320 del polígono 11 propiedad de María del Mar López Alcaraz con DNI nº ***36.64** según los planos incluidos en la documentación técnica presentada al efecto.

SEGUNDO.- Incluir el camino con su nuevo trazado en el Inventario municipal de bienes.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la interesada, citándola para formalizar el documento público.

CUARTO.- Formalizar el acuerdo en escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

5.-ESTABLECIMIENTO DE TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con fecha de junio de 2016 se elaboró y tramitó la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos. En esta ordenanza se establecía la tasa por la expedición de certificados sobre la no existencia de expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística que importa 3 euros. Recientemente se ha realizado el estudio económico financiero en el que se ha constatado que los gasto por la emisión de este tipo de certificados es más elevado por la tramitación que conllevan, habiendo hecho un cálculo que determina que la cantidad adecuada para esta tasa son

Código Seguro De Verificación	AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:44:30
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

100 euros, al igual que tienen establecidos otros Ayuntamientos.

Por tanto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por la expedición de certificados sobre la no existencia de expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística pasando de 3 euros a 100 euros.

SEGUNDO.- Publicar esta aprobación provisional en el BOP y en el tablón de anuncios municipal para que en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio presenten reclamaciones. Los acuerdos se elevarán automáticamente a definitivos en el caso de no presentarse alegaciones en dicho plazo.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 6.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde comunica a los señores concejales del Grupo Socialista que tienen a su disposición las resoluciones adoptadas por Alcaldía desde la última sesión ordinaria de Pleno que tuvo lugar el 28 de abril de 2017 cuya relación se entrega en este momento al portavoz de dicho grupo. En este momento toma la palabra Don Salvador López Martínez para solicitar que las resoluciones de Alcaldía se le entreguen para poder verlas durante la sesión plenaria. El Alcalde le sugiere que las solicite durante el horario de oficina para no hacer al personal del Ayuntamiento que esté trabajando fuera de su horario laboral. El Sr. López quiere que conste en acta que ha pedido las resoluciones durante el Pleno y no se le han entregado. El Alcalde contesta que no es que no haya voluntad de entregarlas, es que considera que el momento adecuado es en horario de oficina para que haya personal municipal que pueda proporcionarlas.

PUNTO 7.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentó ninguna urgencia.

Abierto el punto de ruegos y preguntas toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista para informar que les han trasladado varias quejas sobre la limpieza de la balsa del Palomar. El Alcalde le contesta que no se tiene constancia del asunto pero que hablará con los encargados del servicio de aguas al respecto.

Seguidamente El Sr. López se queja de que últimamente tienen problemas con los escritos que presentan solicitando información. El Alcalde

Código Seguro De Verificación	AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:44:30
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

responde que están casi todon contestado pero que va a comprobar qué escritos faltan. El Sr. López añade que pidieron información sobre el censo y el padrón de Alhama de Almería y no se les ha contestado lo que pedían. El Sr. Rodríguez sugiere que se dirijan a la persona que ha elaborado la respuesta que puede ser que no haya entendido el sentido del escrito para que les facilite la información requerida.

En otro orden de cosas el Sr. López pregunta por la situación actual de los agentes de la policía local, es decir, que agentes están de servicio a la fecha actual. El Alcalde contesta que sólo está de servicio Juan ya que Javier está de vacaciones, Ramón en excedencia por interés particular, Manolo en situación de incapacidad temporal y Jonatan en comisión de servicios en Viator. El grupo socialista pregunta si no se podría proveer alguna de las plazas que están vacantes para que hubiera más efectivos a lo que la sra. Martínez Utrera contesta que no, ya que las plazas no están vacantes en realidad, sólo que los titulares de algunas de ellas están en otras situaciones administrativas diferentes al servicio activo. El Alcalde añade que el salario de los agentes de la policía Local de Alhama de Almería es inferior al de otros municipios como Elejido o Viator. Por eso es importante aprobar la relación de Puestos de Trabajo para que estas retribuciones se equiparen a la de otros Ayuntamientos y favorezcan la permanencia del personal que presta sus servicios en nuestro Consistorio, lo que pasa que supone un esfuerzo económico que hay que hacer de forma sensata. Hay que intentar que al menos haya cuatro agentes de policía en activo.

Seguidamente el Sr. López pregunta sobre el problema de agua en Huéchar a lo que el Alcalde le contesta que la Excma. Diputación va a contratar el arreglo de la tubería de Huéchar que estará terminada en el mes de octubre.

El Alcalde informa, además, de que se va a adecentar una zona de aparcamiento para la ambulancia del Centro de Salud ya que al estar en la calle se deteriora mucho. La zona que se ha pensado es en la entrada del edificio donde están las dependencias de la Diputación de Almería. Además comunica a los concejales que en la unidad de estancias diurnas han entrado cinco personas más y que considera que este es un servicio muy importante para nuestros mayores.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA. Fdo.-Estíbaliz Merino Loza

Vº. Bº. EL ALCALDE. Fdo.-Cristóbal Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:44:30
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AY1zZt4dv3QdlyWfpcfBmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Código Seguro De Verificación	AY1zZt4dv3QdlywfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:44:30
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AY1zZt4dv3QdlywfpcfBmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

